



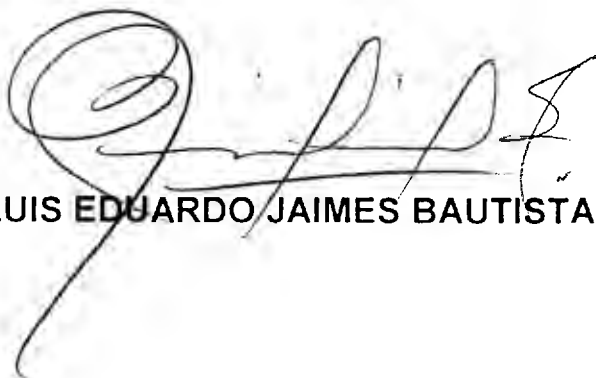
# CONCEJO DE BUCARAMANGA

## COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

### CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE

El suscrito Secretario de la Comisión Segunda o del Plan, de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DEL 4 DE JUNIO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA DISPOSICION DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo, con la modificación como se registra en el Acta No. 08-2014

El Secretario,



LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

### COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

FOLIO 1

### INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Segunda o Comisión del Plan, de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día 20 de junio se llevó a cabo en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo, el Estudio en Primer debate del **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DEL 4 DE JUNIO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA DISPOSICION DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales: CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, SONIA SMITH NAVAS VARGAS, CHRISTIAN NIÑO RUIZ, URIEL ORTIZ RUIZ Y SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA, todos ellos miembros de la Comisión Segunda, con voz y voto, igualmente la Concejala Nancy Elvira Lora, con voz pero sin voto y los funcionarios de la administración: Dra. Tatiana del pilar Tavera, Asesora del Despacho del Alcalde, Dr. Wilson Téllez Hernández, Director de Bomberos de Bucaramanga; Dra. Carolina Rojas Pabón, Secretaria de Educación; Dr. Jaime Iván Restrepo, Delegado de la Personería Municipal y Dra. Katherine Altamar, Asesora Jurídica del Concejo.

Realizados el respectivo llamado a lista dentro de los Cinco (5) minutos después de terminada la Plenaria del Concejo y hora citada como se registra en el acta de la Comisión, respondieron a lista Los Honorables Concejales CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, SONIA SMITH NAVAS VARGAS, CHRISTIAN NIÑO RUIZ, URIEL ORTIZ RUIZ Y SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA, Seis (6) Honorables Concejales de la Comisión Segunda, existiendo el quórum reglamentario y decisorio.

El Presidente de la Comisión Segunda, solicita al secretario de la Comisión dar lectura al orden del día, el cual contenía los siguientes ítems:

#### ORDEN DEL DIA:

I

#### LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

#### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

### COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS FOLIO 2

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 026  
DEL 4 DE JUNIO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA  
DISPOSICION DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y SE ADOPTAN  
OTRAS DISPOSICIONES**

IV

**LECTURA DE COMUNICACIONES**

V

**PROPOSICIONES Y VARIOS**

Hora: 10:10 A.M.

Salón de Plenarias Luis Carlos Galán

Bucaramanga, Junio 20 de 2014

El Presidente,

**SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA**

El Secretario,

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA.**

#### **DESARROLLO DEL INFORME**

Que después de leído el Segundo punto, Aprobación del Orden del Orden del día por el Secretario, la Presidenta lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo aprobado, en cumplimiento del Reglamento Interno, y su modificación por el Acuerdo Municipal No. 016 de Mayo 16 de 2011. Art. 3º.

La Presidenta solicita al Secretario dar lectura al Tercer punto del Orden del día.

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 026  
DEL 4 DE JUNIO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA  
DISPOSICION DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y SE ADOPTAN  
OTRAS DISPOSICIONES**

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, a la Honorable



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

### COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

FOLIO 3

Concejal **SONIA SMITH NAVAS VARGAS**, quien radicó ante la Secretaría de la Comisión, el respectivo documento que contiene la Ponencia del Proyecto de Acuerdo en estudio, en cumplimiento del artículo 164 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga o Acuerdo Municipal No. 072 de Octubre 9 de 2009, y su modificación por el Acuerdo Municipal No. 016 de Mayo 16 de 2011.

Leída la ponencia favorable al proyecto de Acuerdo, No. 026 del 4 de junio de 2014, la cual viabiliza el estudio en Primer Debate en la comisión, la presidenta somete a consideración y aprobación de los Honorables Concejales de la Comisión Segunda. Siendo aprobada por seis (6) Honorables Concejales de la Comisión Segunda.

Que aprobada la Ponencia favorable por parte de la Comisión, la Presidenta ordena al Secretario dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 026 del 4 de junio del 2014, para su discusión, aprobación o desaprobación por parte de la Comisión. Siendo aprobados modificados, siendo aprobada.

Aprobada la Exposición de Motivos por parte de la Comisión, la Presidenta, ordena al Secretario dar lectura al articulado.

El Secretario de la Comisión da lectura al Artículo Primero.

Leído el Artículo Primero, la Presidenta los somete a consideración y aprobación, siendo aprobado.

La Presidente ordena al Secretario de la Comisión dar lectura al Artículo Segundo.

Leído el Artículo Segundo por el Secretario, la Presidenta lo somete a consideración y aprobación de la Comisión. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo.

La Presidenta ordena al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

El Secretario da lectura del Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo. La Presidenta lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Segunda.

La Presidente ordena al Secretario dar lectura del Artículo Cuarto.

El Secretario da lectura del Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo. La Presidenta los somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Segunda.



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

### COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS FOLIO 5

#### 6°. LECTURA DE COMUNICACIONES.

El secretario informa a la señora Presidenta que sobre la mesa existe un comunicación correspondiente a una incapacidad médica del H.C. Raúl Oviedo Torra y procede a dar lectura y pasa al siguiente punto del orden del día

#### 7°. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Secretario informa a la Presidencia que no existen proposiciones.

Agotado el Orden del día el Presidente levanta la Sesión de la Comisión Segunda, siendo las Once y treinta y cinco de la mañana (11:35 A. M.) del día 20 de junio del 2014

Este informe de comisión tiene su sustento legal en los artículos 95 y 180 del Acuerdo Municipal No. 072 de Octubre 9 de 2009 o Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

La Presidenta,

  
SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA

La Ponente:

  
SONIA SMITH NAVAS VARGAS

El Secretario,

  
LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

### COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

FOLIO 4

La Presidente ordena al Secretario dar lectura del Artículo Quinto

El Secretario da lectura del Artículo Quinto original del Proyecto de Acuerdo. La Presidenta los somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Segunda.

La Presidente ordena al Secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando Original del proyecto de Acuerdo. La Presidenta lo somete a consideración y aprobación por parte de los Concejales de la Comisión. Se presenta una Proposición.

Leída la Proposición modificatoria al Considerando por parte del Secretario, la Presidenta la somete para su aprobación. Siendo aprobada por la Comisión Segunda.

Aprobada la Proposición modificatoria, la Presidenta somete a consideración y aprobación el Considerando modificado. Siendo aprobado por la Comisión.

La Presidenta solicita al Secretario dar lectura al Preámbulo.

Leído el preámbulo Original del proyecto de Acuerdo por parte del Secretario de la Comisión, la Presidenta lo somete a consideración y aprobación por parte de los Concejales de la Comisión. Siendo aprobado.

Aprobado el Preámbulo el Presidente ordena al secretario dar lectura al Título del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Título, Original del Proyecto de Acuerdo No. 026 del 4 de junio del 2014, la Presidenta lo somete a consideración y aprobación de la Comisión Segunda. Siendo aprobado.

La Presidente Pregunta a los Honorables Concejales, si quieren que el Proyecto de Acuerdo No. 026 del 4 de junio del 2014, pase a Segundo debate en la Plenaria del Concejo, siendo aprobado.

Aprobado el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 026 del 4 de junio del 2014, la Presidenta de la Comisión, manifiesta que de acuerdo a la Ley y al Reglamento Interno de la Corporación, el Secretario envíe a la Secretaría General para que sea trasladado a la Plenaria del Honorable Concejo y surta el segundo debate.

Aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 026 del 4 de junio del 2014, la Presidenta ordena al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.



**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

**COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO  
Y OBRAS**

FOLIO 1

**PLIEGO DE MODIFICACIONES**

**Proyecto de Acuerdo No. 026 del 4 de junio de 2014**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA DISPOSICION DE UN BIEN  
INMUEBLE MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- ARTÍCULO PRIMERO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO
- ARTÍCULO SEGUNDO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO
- ARTÍCULO TERCERO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO
- ARTÍCULO CUARTO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO
- ARTÍCULO QUINTO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO
- CONSIDERANDO:** LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO, ELIMNANDO EL NUMERAL 5.
- EL PREAMBULO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DE JUNIO 4 DE 2014.
- EL TÍTULO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO 026 DEL 4 DE JUNIO DE 2014.

**HONORABLES CONCEJALES:**

**H.C. CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO**

**H.C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA**



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO  
Y OBRAS

FOLIO 2

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Proyecto de Acuerdo No. 026 del 4 de junio de 2014

H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS

H.C. CHRISTIAN NIÑO RUIZ

H.C. URIEL ORTÍZ RUIZ

H.C. SANDA LUCÍA PACHÓN MONCADA

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA  
Secretario de la Comisión



## **COMISION SEGUNDA O COMISION DEL PLAN DE GOBIERNO Y OBRAS**

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO 026 DEL 04 DE JUNIO DEL 2014**

**CONCEJAL PONENTE: SONIA SMITH NAVAS VARGAS**

Señor Presidente y Honorables concejales me permito rendir la ponencia del proyecto de acuerdo **POR MEDIO DE CUAL SE AMPLIA LA DISPOSICION DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

### **OBJETO DEL PROYECTO**

Fortalecer la infraestructura de prevención de emergencias en el Municipio de Bucaramanga, mediante la construcción de una estación de Bomberos en terreno sector barrio Mutualidad.

### **MARCO NORMATIVO Y LEGAL**

**Constitución Política de Colombia : Artículo 313 Numeral 7.** Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

**Ley 9 de 1.989 : Artículo 36°.**- Las entidades públicas podrán enajenar sus inmuebles sin sujeción al límite establecido en el artículo 35 de la presente Ley y sin que medie licitación pública en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de una enajenación a otra entidad pública. Esta excepción procederá una sola vez respecto del mismo inmueble.
2. Cuando se trate de una enajenación a una entidad sin ánimo de lucro, siempre y cuando medie la autorización del Gobernador, Intendente o Alcalde Mayor de Bogotá, en cuya jurisdicción se encuentre el inmueble. Estas enajenaciones estarán sometidas a condición resolutoria del derecho de dominio en el evento de que se le dé a los inmuebles un uso o destinación distinto al autorizado.
3. Cuando se trate de inmuebles de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que hubieren sido adquiridos por la vía del remate, adjudicación o dación en pago.
4. En la venta a los anteriores propietarios, siempre y cuando paguen el valor de los impuestos prediales, complementarios y de valorización del respectivo predio causados desde el momento de la anterior enajenación.

5. En las ventas individuales tales como aquellas que se efectúen dentro de un programa comercial de construcción de viviendas, oficinas o locales que formen parte del conjunto habitacional, y en el de los proyectos de renovación urbana.

**Ley 136 de 1.994: Artículo 32** ATRIBUCIONES: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.
2. Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor o al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.
3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
4. Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta Ley.
5. Determinar las áreas urbanas y suburbanas de la cabecera municipal y demás centros poblados de importancia, fijando el respectivo perímetro urbano.
6. Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.
7. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.
8. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.
9. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.
10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

PARAGRAFO 1º Los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional.

PARAGRAFO 2º. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la Ley.

PARAGRAFO 3º. A través de las facultades concedidas en el numeral siete, no se autoriza a los municipios para gravar las rentas que el sector exportador haga al exterior.

**Ley 1551 del 2012: CAPÍTULO V Alcaldes Artículo 91. Funciones.** Los

alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.
3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
6. Reglamentar los acuerdos municipales.
7. Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite.
8. Aceptar la renuncia o conceder licencia a los concejales cuando el concejo esté en receso;

### **DESARROLLO DE LA PONENCIA**

Presento a consideración del honorable Concejo de la Ciudad de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo 026 del 04 de junio del 2014 **POR MEDIO DE CUAL SE AMPLIA LA DISPOSICION DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos para poder determinar el desarrollo de la Ponencia.

1. Según Escritura pública 1814 del 16 de Mayo de 1.983, y elevada ante el notario Primero de Bucaramanga, adquirió por compra el inmueble ubicado en el Barrio la Mutualidad con Nomenclatura Carrera 20 Nro 11- 07/83 y Carrera 21 Nro. 11-66 con un total de área de 10.675 metros Cuadrados.

2. Que el inmueble tiene como Matricula Inmobiliaria 300-67210, que este bien mueble tiene disposición de la Corporación Municipal donde se plasma que será de uso para instalaciones para programas de educación primaria y programa de salud materno infantil.
3. Que según certificación expedida el 12 de Febrero del año 2014, existe una disponibilidad de área aproximadamente de 800 metros cuadrados en el predio de uso rotacional.
4. Que según acta extraordinaria de la Junta Directiva de Bomberos, realizada el día 3 de Abril se puede constatar que se estableció en el rubro 221 Inversión - 2211 Construcción Planta Física - 22111 Planta Física - 221111 recursos Propios \$ 1.349.221.113 .
5. Que según las atribuciones conferidas por la Ley el Concejo de Bucaramanga se encuentra facultado para modificar los proyectos de acuerdo existentes. Y en este caso ampliar la destinación del bien inmueble de Matricula inmobiliaria 300-67210.
6. Que el Municipio de Bucaramanga esta en etapa de desarrollo y expansión y es necesario por seguridad y bienestar de la comunidad , prestar de manera eficaz, eficiente y oportuna un servicio tan importante como es el que presta el cuerpo de Bomberos.
7. Que el Norte de Bucaramanga, no cuenta con una estación que preste de oportunamente los servicios máxime cuando este sector es uno de los mas vulnerables de nuestro Municipio.

### PROPOSICION

Por encontrar ajustado a la Ley y atribuciones de los concejales me permito rendir ponencia POSITIVA del proyecto de acuerdo 026 del 04 de junio del 2014 **POR MEDIO DE CUAL SE AMPLIA LA DISPOSICION DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

De la Honorable Concejal

*Sonia Smith Navas y.*  
SONIA SMITH NAVAS VARGAS

*[Firma]*  
/ junio 10 / 2014  
9:40 a.m.